

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 013-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 16 de enero de 2024.

VISTO:



la Carta N° 005-2024-C(e)FEMyA-UNДАР, de la Coordinación de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 10 de enero de 2024; la Carta N° 009-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 10 de enero de 2024; el Memorando N° 034-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de enero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 005-2024-C(e)FEMyA-UNДАР, de fecha 10 de enero de 2024, el Coordinador(e) de la Facultad de Educación Musical y Artes, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Ciclo Verano 2024-0 mediante acto resolutorio para el cumplimiento de las actividades académicas programadas y el pago de los docentes considerados en el proyecto; documento que es elevado por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 009-2024-UNДАР/CO-VPA, de fecha 10 de enero de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 013-2024-CO-UNDAR**

Que, con Memorando N° 034-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión del Plan de Trabajo del Ciclo Verano 2024-0;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de enero de 2024, la revisión del Plan de Trabajo del Ciclo Verano 2024-0; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, considerando el cronograma de trabajo propuesto y su autofinanciamiento, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR con eficacia anticipada al 4 de enero de 2024, el **PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR con eficacia anticipada al 4 de enero de 2024, el **PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

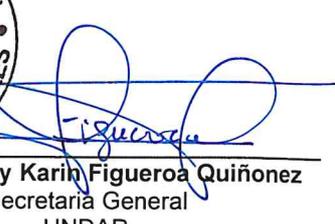
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Coordinación de la Facultad de Educación Musical y Artes, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR



UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE
VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO
DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 013-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.77
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)	Fecha	16-01-2024
		Página	2 de 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)

<p>Elaboró</p>  <p>Roberto Carlos Cárdenas Viviano Coordinador(e) de la Facultad de Educación Musical y Artes</p> <p>Fecha de elaboración: 10-01-2024</p>	<p>Revisó</p>  <p>Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora</p> <p>Fecha de revisión: 11-01-2024</p>
---	--

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.77
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)		Fecha	16-01-2024
			Página	3 de 5

I. Denominación del Proyecto

Ciclo de Verano 2024-0

II. Justificación

El ciclo de verano es una modalidad instituida por el ISMPDAR. Para su funcionamiento la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección de Servicios Académicos de la UNDAR coordinará con los coordinadores de Facultad para el inicio de las actividades lectivas, una vez finalizado el año académico inmediato anterior, y puedan desarrollar el dictado de cursos para nivelación en este ciclo de Verano 2024-0. El estudiante tiene derecho a recuperar cursos desaprobados para nivelarse en la parte académica. Se aplica en la carrera de Educación Musical y Artes.



III. Base legal

- Reglamento de Estudios 2013 aprobado con Resolución Directoral N° 008-2013-DG-ISMPDAR-HCO.

IV. Objetivos

Objetivo General:

Nivelar en asignaturas desaprobadas el año inmediato anterior, siempre que su disponibilidad de recursos lo permita y que su desarrollo sea cuando se haya concluido el año académico precedente. En este ciclo, los estudiantes abonarán un derecho por matrícula y asignatura en el que se inscriban.

Objetivos específicos:

- Dictado del curso que se apertura
- Actualización del Sistema Académico para su ejecución
- Emisión de Registro de Notas
- Emisión de Actas de Notas
- Entrega de Reporte de Notas al estudiante para su matrícula al semestre.

V. Metas

Ejecutar el desarrollo de las asignaturas aperturadas para su recuperación y nivelación en la Carrera de Educación Musical y Artes.

VI. Asignatura a Dictarse

- Seminario de Investigación II
- Instrumento Principal IX (trompeta)
- Instrumento Principal X (violonchello)

VII. Inscripciones

Las inscripciones se realizarán previo pago en el Banco de la Nación con el respectivo código designado por caja.



 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.77
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)		Fecha	16-01-2024
			Página	4 de 5

VIII. Equipo de trabajo

Plana docente para el dictado de la asignatura: se ha considerado al siguiente personal que tendrán la misión en el desarrollo de la materia a dictarse.



Docente	Asignatura	Hora semanal
Docente	Seminario de Investigación II	08
Docente	Instrumento Principal IX (trompeta)	04
Docente	Instrumento Principal X (violonchello)	04

IX. Duración

- 8 semanas del 08/01 al 01/03/2024
- **Seminario de investigación:**
 - 8 horas semanal haciendo un acumulativo de 64 horas
- **Instrumento Principal IX (trompeta)**
 - 4 horas semanales haciendo un total de 32 horas.
- **Instrumento Principal IX (violonchello)**
 - 4 horas semanales haciendo un total de 32 horas.



X. Cronograma de trabajo

- Matrícula 04 y 05 de enero del 2024
- Inicio de clases 08 de enero del 2024
- Evaluación Parcial 29 de enero al 02 de febrero del 2024
- Evaluación final 26 de febrero al 01 de marzo del 2024
- Término de clases 01 de marzo del 2024
- Firma de actas 04 y 05 de marzo del 2024

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.77
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2024-0 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES (ISMPDAR)		Fecha	16-01-2024
			Página	5 de 5

XI. Propuesta de Ingresos

INGRESOS

RUBRO	COSTO	CANTIDAD DE ALUMNOS	SUB TOTAL
Matrícula + curso	S/300.00	3	S/4500.00
MONTO TOTAL RECAUDADO			S/4500.00

EGRESOS

Pago a docente	Asignatura	Cantidad de alumnos	Sub total	Pagos a docentes mes de enero	Pagos a docentes mes de febrero	Neto pago a docente de dos meses
Docente	Seminario de Investigación II	1	S/1500.00	S/337.50	S/337.50	S/675.00
Docente	Instrumento Principal IX	1	S/1500.00	S/337.50	S/337.50	S/675.00
Docente	Instrumento Principal X	1	S/1500.00	S/337.50	S/337.50	S/675.00
Monto total de pago de docentes de dos meses						S/2025.00

* Excepcionalmente será con un número menor a 05 estudiantes por asignatura, siempre y cuando cubran los costos a 05 estudiantes.

RESUMEN GENERAL

Total de ingresos por matrícula y cursos	S/4500.00
Total de egresos	S/2025.00
Monto total accesible e intangible para la Institución	S/2475.00